AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria selección abreviada de subasta inversa: **Nº SI-IMDER-003-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUBLICITAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER-"** que el presente proceso, se encuentra limitado **Sí __X__**, **No** _____ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la convocatoria pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron Tres solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES identificado con C.C. N° 78.693.179 de Monteria – Córdoba propietario del establecimiento de comercio **GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN** con matrícula mercantil N° 91805	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR (APORTA TP, CC)	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	X		
	- MATRÍCULA MERCANTIL VIGENTE	X		
CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA identificada con C.C. N° 1.067.862.553 propietario del establecimiento de comercio **IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE** con matrícula mercantil N° 148221	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR (APORTA TP, CC)	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR)	X		
	- MATRICULA MERCANTIL VIGENTE	X		
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA identificado con C.C. N° 10.775.711 de Monteria – Córdoba propietario del establecimiento de comercio **PUBLICREATIVOS ARQ** con matrícula mercantil N° 104989	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR (APORTA TP, CC)	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	X		
	- MATRICULA MERCANTIL VIGENTE	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iímitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES identificado con C.C. N° 78.693.179 de Monteria – Córdoba propietario del establecimiento de comercio **GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN** con matrícula mercantil N° 91805	• CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL • SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL- CONFORME AL CRONOGRAMA. • DOMICILIO: CERRERA 8 # 31 – 48 BARRIO LA CEIBA EN MONTERIA - CORDOBA • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. • APORTA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CUMPLE**

CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA identificada con C.C. N° 1.067.862.553 propietario del establecimiento de comercio **IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE** con matrícula mercantil N° 148221	• NO SE EVIDENCIA LA RENOVACION 2026 EN EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL • SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL- CONFORME AL CRONOGRAMA. • DOMICILIO: CALLE 38 # 9A – 19 BARRIO CENTRO EN MONTERIA - CORDOBA • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES NO VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. • APORTA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**NO CUMPLE**
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA identificado con C.C. N° 10.775.711 de Monteria – Córdoba propietario del establecimiento de comercio **PUBLICREATIVOS ARQ** con matrícula mercantil N° 104989	• CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL • SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL- CONFORME AL CRONOGRAMA. • DOMICILIO: CALLE 11A 11-20 BARRIO URBANIZACION SAMARIA EN MONTERIA - CORDOBA • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. • APORTA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CUMPLE**

De acuerdo a lo anterior, se presentaron tres (03) solicitudes, de las cuales dos (02) de las solicitudes presentadas para limitar a mipymes con domicilio en la ciudad de Montería cumplen, por lo tanto, en consideración a que se cumple el requisito mínimo para limitar a mipymes,, es decir, dos (02) de las solicitudes presentadas, **SI** cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 8 de la convocatoria pública, la Entidad SI acoge las solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** por lo que el proceso si es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

El presente se firma en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS